



**REF.: DECLARA ALERTA AMARILLA
PARA LA COMUNA DE
VILLARRICA POR INCENDIO
FORESTAL.**

**RES. EXENTA N° 436
Temuco, 16 de Marzo de 2016**

Hoy se resolvió lo siguiente:

VISTOS:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto N° 509 de 1983; Interior, Arts.27°, 28° y 29°, Reglamento ONEMI.
5. D.S. de Interior N° 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil.
6. Res. Ex. N° 1974, DEL 23.10.15,actualiza Plan Regional de Emergencia
7. Resolución Exenta N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
8. El Decreto Supremo N° 1130 de fecha 25.11.2015 de Interior, sobre nombramiento del Sr. Intendente Regional;
9. Solicitud de activación de Alerta Amarilla para la comuna de Villarrica N° 2016-09-0031 de fecha 16 de Marzo 2016. Sistema SIDCO
10. PF – 1A/N°25 del Director de CONAF Araucanía.
11. Análisis Técnico de Riesgos de incendios Forestal de ONEMI Araucania de fecha 16.03.2016 a contar de las 12:00 horas.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a los antecedentes del Departamento de Protección Contra Incendios Forestales de CONAF y el informe de análisis de riesgos de ONEMI Araucanía, se solicita declarar condición de Alerta Amarilla para la Comuna de Villarrica, Provincia de Cautín, en base a incendio forestal en el sector Pampa Irribarren de la Comuna de Villarrica, el cual se encuentra activo, los recursos de CONAF insuficientes para el combate terrestre y aéreo.
2. Que, por documentos indicados en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente, ante situaciones de riesgo en materia de emergencias forestales, según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

3. Que, la Dirección Regional de ONEMI Araucanía y el Dpto. de Protección contra incendios forestales de CONAF, en coordinación con el Centro de Alerta Temprana CAT y los organismos técnicos pertinentes, mantiene el monitoreo de esta condición y establece las coordinaciones necesarias, acorde a la alerta vigente en resguardo de la población.

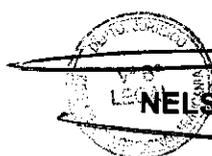
RESUELVO:

1. **DECLARA ALERTA AMARILLA PARA LA COMUNA DE VILLARRICA PROVINCIA DE CAUTIN** a partir de las 12:00 horas, del día 16.03.2016 y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.
2. Esta medida administrativa implica la mantención del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, el alistamiento de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en la oportuna provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de situaciones de emergencia derivadas de esta condición, bajo la coordinación ejecutiva de la Dirección Regional de ONEMI, en coordinación con el Dpto. de Manejo del Fuego de CONAF. Se autoriza el empleo de las Fuerzas Armadas a requerimiento de ONEMI.
3. El Sr. Alcalde de la comuna de Villarrica, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán mantenerse alertas para aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Andrés Jouannet Valderrama
ANDRES JOUANNET VALDERRAMA
INTENDENTE
REGION DE LA ARAUCANIA



Nelson Hadad Abuhadba
NELSON HADAD ABUHADBA
ABOGADO
JEFE DPTO. JURIDICO

AJV/NHA/JMA/jba

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Ministro del Interior, Stgo.
- Sr. Subsecretario del Interior, Stgo.
- Sr. Director ONEMI Nacional, Stgo.
- Sra. Gobernador Provincia de Cautín.
- Sr. Alcalde comuna de Villarrica
- COE Regional
- Sr. Director Regional CONAF
- c.c Dpto. de Protección contra Incendios Forestales de CONAF
- c.c Gabinete Intendente
- c.c.ONEMI Región de La Araucanía
- c.c Archivo